

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12**TORREJÓN DE VELASCO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2014, acordó provisionalmente:

Primero.—Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales suscrito por la Intervención Municipal consistente en la variación de los artículos 62 y 63 sobre aplazamientos y fraccionamientos de deudas.

Segundo.—Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.—Facultar al alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Torrejón de Velasco, a 9 de mayo de 2014.—El alcalde-presidente, Gonzalo Cubas Navarro.

(03/15.159/14)

